JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, veintiuno de septiembre de dos mil veinte

Auto	957
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	JAIME ARTURO ZULUAGA CANO Y OTRO
Radicado	051293189001 **2016 00599** 00
Auto	FIJA NUEVA FECHA DE REMATE

Considerando el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 16 de septiembre de 2020 y que la solicitud del remate es procedente, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso se procede a señalar el día _**ONCE DE MARZO DE 2021 A LAS 10 DE LA MAÑANA**___, para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **001-737370** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin - Zona Sur, de propiedad de los demandados **JAIME ARTURO ZULUAGA CANO y SAÚL ANTONIO CANO MEJIA**. Inmueble que fue avaluado por el auxiliar de la justicia designado por el despacho en la suma de **$195.603.200 M. L.**, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble a saber la suma de **$136.922.240 M. L.**, previa consignación del 40% del valor total del avalúo a saber la suma de **$78.241.280 M. L.**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales No. 051292044001 perteneciente al Juzgado Civil Del Circuito de Caldas, Antioquia.

Se fijará aviso y se publicará conforme al artículo 450 del C. G del P., en un periódico de amplia circulación, en este caso, en El Mundo o El Colombiano, así como en una emisora local.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del aviso, Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble objeto de la subasta, debidamente actualizado y expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada.

En los términos del artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada apertura de la licitación, los interesados en la subasta deberán presentar el respectivo sobre cerrado con su oferta para adquirir el bien sacado a remate. **Sobre que deberá contener la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451**.

Transcurrida una hora a partir del inicio de la licitación, se procederá a abrir los sobres y leer en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos. A continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA

2016-00599 21 09 2020